



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

#### Demarcación de Carreteras del Estado

#### en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se publica la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado T2-BU-4440 «Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Ibeas de Juarros-Burgos». Provincia de Burgos.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación (Orden FOM/756/2014) de la Ministra de Fomento, con fecha 10 de abril de 2015 ha resuelto:

1. – Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado «Autovía A-12, del Camino de Santiago. Tramo: Ibeas de Juarros-Burgos», con un presupuesto de licitación (I.V.A. excluido) estimado de 55.394.746,66 euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:

1.1. Se tendrá en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente mediante resolución de 30 de diciembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero de 2015.

1.2. Se tendrán en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción los aspectos relativos a las redes de telecomunicación diseñadas en la futura autovía, según la Ley 32/2003. La aprobación del proyecto se deberá comunicar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

1.3. Durante la redacción del proyecto de construcción se coordinará la actuación con el Ministerio de Defensa dada la proximidad de las obras a la base militar.

1.4. Se incorporarán las medidas de protección de la hidrología y calidad de las aguas indicadas en el informe aportado por la Confederación Hidrográfica del Duero. Se deberá recabar informe de la Confederación, teniendo en cuenta las observaciones que formule en el mismo.

1.5. La reposición del Camino de Santiago se deberá realizar en coordinación con el órgano competente en su conservación, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, y conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (23 de julio de 2014).

1.6. En la redacción del proyecto de construcción se realizará un estudio acústico para incorporar los pequeños ajustes de trazado que hayan podido realizarse y garantizar que no se superan los objetivos de calidad acústica de la legislación vigente, conforme a lo indicado en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.



1.7. Se deberá completar la reposición de los servicios afectados según la información adicional resultante de la información pública y de acuerdo con lo estipulado en la circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994, en particular:

– La reposición del gasoducto Bilbao-Valladolid (CLH, S.A.).

– La reposición del cruzamiento de la Línea Aérea de Alta Tensión 220 kv SUB Carcedo-SUB Villimar, con la futura autovía en el P.K. 2 + 460, entre los apoyos número 35 y número 36 de la línea eléctrica.

– La reposición de las líneas eléctricas (de Iberdrola Distribución Eléctrica).

2. – Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. – Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, comunicándose además a los Ayuntamientos afectados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la señora Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Burgos, a 4 de mayo de 2015.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación,  
José Ignacio Ormazábal Barriuso